

Febr 31. a unio el 1875 sobre facilitar el negocio de valores
i casas enajenadas, y pasar dos oficios uno a la tertomén
de D. Juan Vázquez, y otro al Sr. D. Pronguitto -
en Salom. Otro día congregados en el del margen se
preguntó
por el acorto que para facilitar el negocio de v. y casas enaje-
nadas convenia solicitar facilitar la cobranza de las pensiones
de América, a lo menos de un año, como sea en valores
reales, y q. el Sr. D. V. se sirva hacer esta proposición en el
Clayton q. sea de su agrado. Que esta Propone un
oficio, a la q. se ha formado con motivo de la tertomen-
tario de D. Juan Vázquez, p. q. el crédito de valores ef.
a su favor tiene el Unio Unio contra aquellos
tercios. Envió a esta Prop. Sop. de esta moneda, q.
esta Prop. un. recibio de la Unio, y esta man-
dato devolver por acuerdo de la Unio. Que se
pase otro oficio a la Unio al Sr. D. Pronguitto, y
Curador de la Unio al mismo para q. deba ser co-
mo es justo y debe de hacerlo con la mayor prontitud de
la Unio. Segun un un. los v. q. recibio p. v. y
para repartirlos a otros intereses, o manifeste por
lo q. se hace a esta, el acuerdo q. acordó el repartim.
efectivo de modo q. pueda abonarse la Unio de D.
Nero la Prop. hace cargo del valor i de entrega

cer a ou senoria q' tanga a p'prie do q' conse
tme haver murtido en su reparao. mirando la
el acmpto con la equidad correspondiente -- con
lo q' se conciuo entre el q' firmaron de la dha
y en io de julio en fe a ello.

D. Ninojosa
Pecorin

D. Ayuso

Secdesma

Sec^{xlo}

AVSA



2

En el 3.º de Mayo de 1845 sobre el C.º

robre

Roberto de Penagos de Lemaire:

robre

En el oficio a la V.ª de la V.ª de la V.ª

En el oficio a la V.ª de la V.ª de la V.ª

robre

En el oficio a la V.ª de la V.ª de la V.ª

a la V.ª de la V.ª de la V.ª

robre

En el oficio a la V.ª de la V.ª de la V.ª

En el oficio a la V.ª de la V.ª de la V.ª

Correspondencia a la J. P. de 3.ª. Mayo de 1845—

3

A su Sr. D. Juan Bronguillo recibió para sí tres 8.ª. de
50 p. de la 4.ª. en 1809, y amas 26,700,, pesos en ~~valores~~
vales de diferente valor con otros Comisarios para re-
partirlos entre sus individuos, y habiéndose acordado
recogerlos se servirá V. poner inmediatamente en la
Junta de Adm. los tres insinuados, y hacer constar
con el docum.º correspond. el repartim.º de lo de-
mas en la intelig.ª que de otro modo no podrá escu-
sar la responsabilidad de todos.

Dios que a V. m. S. a. S. Salam. ca.

2.ª. de Junio de 1845.



Sra. D.ª. María Manuela Sarmiento



4
Correspondiente a la Jta. de 3 de Mayo de 1845.
Habiendo la Ymte. acordado recoger los vi. r. q. en el q. de 1809 se
repartieron a sus individuos, y con noticia de q. el Sr. Vnte. Jth
de Ulsaa a quien se entregaron tres or 150 p. de oro por la
solicitud de q. por la testam. ^{via de} D. Juan de Andraca de q.
están Votados encargados se le pague considerable cantidad
de ellos; Esperamos q. a cuenta de los q. de ora haora se
situan y q. dar orden p. q. los tres individuos se pongan
en poder de la Jta. de Ulsaa y disponer q. ninguno de los
demas q. le quiescan se entreguen a persona alguna. ^{despues que}
puede ser responsable otro modo como ~~el~~ individuo a la Jta. de
repartim. a otra porcion de ellos, mientras se liquidan sus
responsabilidades. Dada en 8 de Mayo de 1845. En la Jta. de Ulsaa



dores de D. Thom de Andrada =

the volume the first volume is in the margin

En 19. de Junio de 1885. se remitió
este oficio adha Sr^a firmado
Elor Pres D^{re}s Hinojosa R^{os}
Ayuso= y Ocaña=

